



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

AL4183-2022

Radicación n.º 70555

Acta 33

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la demandada Citi Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, el 22 de julio de la presente anualidad, allegó escrito vía correo electrónico, mediante el cual desiste del recurso extraordinario de casación, interpuesto contra la sentencia de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, aceptase el desistimiento del recurso presentado por el apoderado de la recurrente **CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** (f.º47 a 53 Cdo. Corte) contra la sentencia del 14 de mayo de 2014 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el proceso ordinario que adelantó Mérida Domínguez, al que fue vinculada Sandra Patricia Campo Argot contra el mencionado fondo de pensiones y cesantías y la

llamada en garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 365 del Código General del Proceso, no hay lugar a condena en costas por cuanto no se causaron.

En firme este proveído, ingrésese el expediente al Despacho para la resolución del recurso extraordinario interpuesto por la Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Notifíquese y cúmplase.



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ